

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, mayo 31 de 2021. Informo a la señora Juez, que la abogada LEIDY ALEJANDRA CORPUS HURTADO, adjunta poder de sustitución conferido por la también profesional del derecho MARIA FERNANDA ESCOBAR CANENCIO, apoderada de la parte demandada. Provea.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO Nro. 899

Proceso: Aumento de cuota alimentaria
Radicado: 19001-31-10-002- 2019-00294-00
Demandante: Yenifer Cruz Gómez en representación del menor David Leonardo Morales Cruz
Demandando: Fortunato Morales Chicangana

Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial, se tiene que la abogada LEIDY ALEJANDRA CORPUS HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.688.229 de Popayán (Cauca), y T.P No. 283.133 del C. S. de la J., remite al correo institucional del juzgado, poder de sustitución que le hace la togada MARIA FERNANDA ESCOBAR CANENCIO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.719.629 de Popayán y T.P No. 202.297 del C. S. de la J., y que le fue conferido por el demandado, Sr. FORTUNATO MORALES CHICANGANA, sustitución que efectúa para que aquella continúe su representación legal con todas las facultades inherentes e inicialmente otorgadas, lo cual por ser procedente será despachado favorablemente.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN,

DISPONE

PRIMERO. ACEPTAR la SUSTITUCION DE PODER realizada por la abogada MARIA FERNANDA ESCOBAR CANENCIO, a la también profesional del derecho LEIDY ALEJANDRA CORPUS HURTADO.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada sustituta de la parte demandada, a la abogada LEIDY ALEJANDRA CORPUS HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.688.229 de Popayán (Cauca), y T.P No. 283.133 del

C. S. de la J, en los mismos términos y para los fines del poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

Se notifica en el estado electrónico No. 83 del día 01/06/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2dd4686dd59f925cb52d079a4429b423b1dc0f21589f3f7b22ae5a114130651

Documento generado en 31/05/2021 10:22:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>